



RESOLUCIÓN No. **046** DE 20

(**07 FEB 2023**)

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se hace un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 140 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 332 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o exterior del país con el propósito de *"ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento"*.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 140 de 2021 modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital 332 de 2022, estableció entre las funciones de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: *"12. Conceder Comisiones al Exterior de los servidores de la Administración Central y Descentralizada, a excepción del gabinete distrital y del personal docente y directivo docente de planta vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito"*.

Que mediante memorando electrónico con radicado No. 3-2023-2382 del 20 de enero de 2023 y correo electrónico del 25 de enero de 2023, la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó que se conceda a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.115.933, Director Técnico Código 009 Grado 08 de la misma dependencia, comisión de servicios al exterior del país, a partir de las 3:00 p.m. del 17 de febrero y hasta el 26 de febrero de 2023, para participar, los días 20 y 21 de febrero de 2023, en el *"XVIII (18°) Encuentro de Directores de Relaciones Internacionales y Coordinadores de la UCCI"*, que se llevará a cabo en estas mismas fechas en la ciudad de Madrid, Reino de España; para participar, los días 22 al 24 de febrero de 2023, en el *"Retiro Anual de CGLU"* que se llevará a cabo entre el 20 y el 24 de febrero de 2023, en la ciudad de Barcelona, Reino Unido de España y para sostener reuniones de trabajo con el Subdirector de Cooperación de la UCCI, Francisco Mugaburu, el 25 de febrero de 2023 en la ciudad de Madrid, Reino de España.

Que la asistencia de la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, se considera procedente toda vez que la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales se encarga de liderar y coordinar el accionar internacional de la Alcaldía Mayor de Bogotá para que a través de la cooperación, las redes internacionales y el diálogo político se posicione a Bogotá D.C, a nivel internacional.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 046

07 FEB 2023

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se hace un encargo”

Que, aunado a lo anterior, los asuntos a tratar se relacionan con las funciones del empleo que ejerce, establecidas en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, entre las cuales se encuentran las siguientes:

“(…) 3. *Fomentar el intercambio de experiencias entre la Alcaldía Mayor de Bogotá con los diversos actores internacionales en temas estratégicos y prioritarios tanto en la agenda local de la ciudad de Bogotá como en la agenda global.*

4. *Proponer lineamientos generales que guíen la actuación de la Alcaldía Mayor en los organismos multilaterales, programas, mecanismos y foros nacionales e internacionales, en materia de cooperación internacional y relaciones internacionales.*

5. *Identificar y gestionar las acciones de vinculación institucional en los diferentes escenarios internacionales y nacionales con el objeto de promover y aprovechar los beneficios de programas internacionales en los cuales se considere estratégica la participación de la ciudad de Bogotá.*

6. *Impulsar la internacionalización de Bogotá mediante la identificación de mejores prácticas para ofertar a otros gobiernos, así como gestionar la captura de buenas prácticas del mundo que permitan a la Ciudad responder a los nuevos retos.*

7. *Planear, ejecutar y promover las acciones internacionales de la ciudad de Bogotá, fungiendo como el enlace institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá ante otros gobiernos locales y nacionales extranjeros, redes internacionales de ciudades, organismos internacionales, el cuerpo diplomático acreditado en la ciudad y las misiones de Colombia en el extranjero”.*

Que la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas - UCCI, cubrirá los gastos de la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, correspondientes a tiquetes aéreos en la ruta Bogotá - Madrid - Bogotá, alojamiento y desayuno del 18 al 20 de febrero de 2023, traslados del aeropuerto – hotel y a las actividades previstas en la agenda de trabajo, así como el almuerzo y cena del día 20 de febrero de 2023.

Que la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos - CGLU, cubrirá los gastos de la servidora en mención, correspondientes a alojamiento del 21 al 23 de febrero de 2023, así como, desayunos y almuerzos para los días 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2023.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, viáticos a razón del treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) por los días 18 y 19 de febrero de 2023, del dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del 21 al 23 de febrero de 2023, del sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.6%) por el día 24 de febrero de 2023 y del cien por ciento (100%) por el día 25 de febrero de 2023, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto Nacional 460 del 29 de marzo de 2022, y la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (436 EUR) para el pago de traslados internos, con cargo al rubro presupuestal

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

046

07 FEB 2023

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se hace un encargo”

O2120202010, descripción “*Viáticos de los funcionarios en comisión*” según certificado de disponibilidad presupuestal No. 33 del 3 de enero de 2023.

Que el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece: “*Duración de la comisión de servicios. Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario. (...)*”

Que de conformidad con la norma transcrita y con el propósito de que la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA participe en el mencionado evento, se hace necesario conceder comisión de servicios al exterior del país, a partir de las 3:00 p.m. del 17 de febrero y hasta el 26 de febrero de 2023.

Que, durante el término de la comisión, la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dirección tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.059.803, Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Proyección Internacional de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la misma Secretaría.

Que, en mérito de lo expuesto,

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 02



“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se hace un encargo”

RESUELVE:

Artículo 1º- Conceder comisión de servicios al exterior país, a partir de las 3:00 p.m. del 17 de febrero y hasta el 26 de febrero de 2023, a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.115.933, Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para participar, los días 20 y 21 de febrero de 2023, en el “*XVIII (18º) Encuentro de Directores de Relaciones Internacionales y Coordinadores de la UCCI*”, que se llevará a cabo en estas mismas fechas en la ciudad de Madrid, Reino de España; para participar, los días 22 al 24 de febrero de 2023, en el “*Retiro Anual de CGLU*” que se llevará a cabo entre el 20 y el 24 de febrero de 2023, en la ciudad de Barcelona, Reino Unido de España y para sostener reuniones de trabajo con el Subdirector de Cooperación de la UCCI, Francisco Mugaburu, el 25 de febrero de 2023 en la ciudad de Madrid, Reino de España.

Parágrafo 1º- Durante el término de la comisión la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 2º- Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada deberá presentar ante este Despacho, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las actividades desplegadas durante la comisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017.

Artículo 2º- La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, viáticos a razón del treinta y tres por ciento (33.33%) por los días 18 y 19 de febrero de 2023, del dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del 21 al 23 de febrero de 2023, del sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.6%) por el día 24 de febrero de 2023 y del cien por ciento (100%) por el día 25 de febrero de 2023, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del Decreto Nacional 460 del 29 de marzo de 2022, y la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (436 EUR) para el pago de traslados internos, con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción “*Viáticos de los funcionarios en comisión*” según certificado de disponibilidad presupuestal No. 33 del 3 de enero de 2023.

Artículo 3º- Encargar a partir de las 3:00 p.m. del 17 febrero y hasta el 26 de febrero de 2023, a la doctora LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.059.803, Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Proyección Internacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la misma entidad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 046

07 FEB 2023

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se hace un encargo”

Artículo 4º- Comunicar a las doctoras LUZ AMPARO MEDINA GERENA y LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO, a la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, a la Subdirección de Proyección Internacional y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

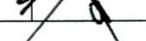
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

07 FEB 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Ingrid Catalina Bello Ariza	Profesional Universitario	Proyectó	